RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179– 2024–A/MDA

Asia, 17 de Setiembre del 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A/MDA, de fecha 11 de Enero del 2020; la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A/MDA, de fecha 03 de Enero del 2024, el Informe N° 576-2024-GM/MDA, de fecha 17 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179– 2024–A/MDA

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 19849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. 1057 señala que: "El personal establecido

en los numerales 1. Funcionario Público, 2. Empleado de Confianza, e inciso a. Directivo Superior del numeral 3 del Art. 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por Régimen Especial de D.L 1057 está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Que, en este caso, existe la posibilidad de contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios sin la necesidad de que exista previamente un Concurso Público de Méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el CAP, CAP Provisional o Cuadro de Puesto de la Entidad; respetando el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público establece, es decir, 5% del total de trabajadores considerados en el CAP.

Que, la contratación y designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar el cargo de confianza en el Régimen CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. Dicha contratación está exenta de duración del contrato, procedimiento, causal de suspensión o extinción regulado por el Régimen Especial CAS.

Que, el retiro de la Confianza en el Régimen Especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por Resolución, decisión que en modo alguno implicaría un despido arbitrario o de similar característica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A/MDA, de fecha 11 de Enero del 2020, la misma que aprobó el transito del cargo de Funcionarios (Gerente Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Subgerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L N° 1057-CAS FUNCIONAL;

	UNIDAD
1	GERENCIA MUNICIPAL
2	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
3	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
4	SECRETARIA GENERAL
5	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
6	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179– 2024–A/MDA

8	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
9	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
10	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS
11	SUB GERENCIA DE TESORERÍA
12	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
13	SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A/MDA, de fecha 03 de Enero del 2024, la misma **INCORPORA** del cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. Nº 276 al D.L Nº 1057-CAS FUNCIONAL hasta cubrir el 5% facultado por ley, señalado en el CAP de la Municipalidad Distrital de Asia, en el sentido de excluir a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos e incluir a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, conforme al siguiente detalle:

	UNIDAD
1	GERENCIA MUNICIPAL
2	SECRETARIA GENERAL
3	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
4	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
5	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
6	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	**GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**
8	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
9	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
10	SUB GERENCIA DE TESORERÍA
11	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
12	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
13	GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
14	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 576-2024-GM/MDA, de fecha 17 de Setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal solicitando se proceda a la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A/MDA, de fecha 03 de Enero del 2024, en el sentido de excluir a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social e incluir a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

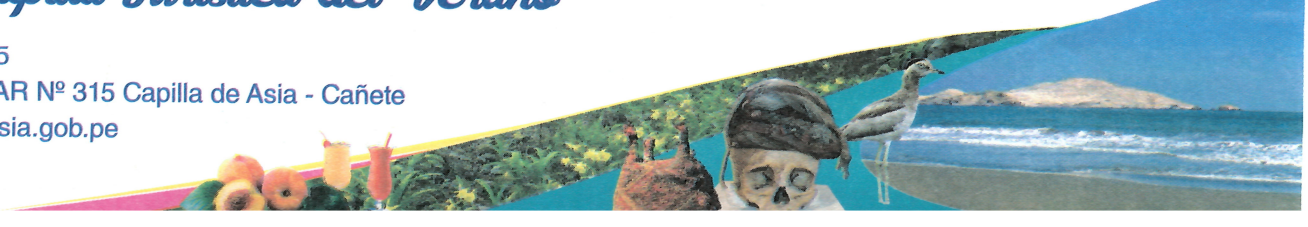

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179– 2024–A/MDA

Que, estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **INCORPORACIÓN** del cargo de funcionario (Gerencia Municipal) y de los cargos de Empleados de Confianza (Gerentes y Sub Gerentes) pertenecientes al D.L. N° 276 al D.L N° 1057-CAS FUNCIONAL, el mismo que quedara de la siguiente manera:

	UNIDAD
1	GERENCIA MUNICIPAL
2	SECRETARIA GENERAL
3	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
4	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
5	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
6	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
8	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
9	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
10	SUB GERENCIA DE TESORERÍA
11	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
12	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
13	**SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**
14	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, se perfeccione el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento del presente.

REGÍSTRSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE